

MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2017-2496** *Notificación de sentencia 54/2017 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 787/2016.*

Doña Diana Martín Bolado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de CASCO, SL, frente a SPA INGENIERÍA, CONSULTORES & INGENIEROS, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 14 de marzo de 2017 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000054/2017

En Santander, 14 de marzo de 2017.

Vistos por el Ilma. doña Laura Cuevas Ramos, magistrado-juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 de Santander y su Partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) nº 0000787/2016 seguidos ante este Juzgado, a instancia de CASCO, SL, representado por la procuradora doña MARÍA GONZÁLEZ-PINTO COTERILLO y asistido por el letrado don FERNANDO CORTINES GLEZ. RIANCHO contra SPA INGENIERÍA, CONSULTORES & INGENIEROS, SL, rebelde, sobre obligaciones.

FALLO

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora doña María González-Pinto, en nombre y representación de CASCO, SL, contra SPA INGENIERÍA, CONSULTORES E INGENIEROS, SL, y, en consecuencia:

1.- Condenar a la demandada a abonar a la actora la suma de 2.026,27 €, más el interés legal desde la interpelación judicial, e incrementado en dos puntos desde la sentencia hasta el total pago.

2.- Imponer la demandada las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3869000003078716 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la DA decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

CVE-2017-2496

MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 67

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SPA INGENIERÍA, CONSULTORES & INGENIEROS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de marzo de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Diana Martín Bolado.

2017/2496